



VISTO:

El Expediente N° 6117/17, iniciado por la señora Luciana Lanza, informando su renuncia al terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 150m, Parcela 2a y solicitando la devolución del dinero aportado; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 el Coordinador de Catastro consignó los datos catastrales y que se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de General Villegas y por Ordenanza N° 5534/15, promulgada por Decreto N° 892/15, se adjudicó por sustitución a los señores Juan Cruz Muriel y Luciana Lanza.

Que a fojas 9 y 10 se adjuntan los cinco recibos originales por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) cada uno.

Que a fojas 20 el Departamento de Rentas informó que no se registra deuda en concepto de "Venta de Activo Fijo", pero si lo hace en concepto de "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Defensa Civil".

Que a fojas 26, el señor Muriel presenta nota ratificando lo manifestado oportunamente por la Señora Lanza y solicita que el reintegro del dinero aportado sea depositado en una caja de ahorros en virtud de que actualmente reside en la ciudad de Tandil y le resulta engorroso y costoso concurrir nuevamente. Por último la Sra. Lanza presta conformidad y ratifica todo lo expuesto.

Que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere se acepte la renuncia del bien adjudicado y consecuentemente se devuelva la suma abonada por la señora Luciana Lanza y el señor Juan Cruz Muriel, previa deducción de lo adeudado.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5993

ARTÍCULO 1º: Desadjudicase a la señora Luciana Lanza, DNI N°26.107.041 y el señor Juan Cruz Muriel, DNI N° 28.300.836, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 150m, Parcela 2a, aceptándose la renuncia presentada en Expediente 6117/17.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado por la señora Luciana Lanza, DNI N°26.107.041 y el señor Juan Cruz Muriel, DNI N° 28.300.836, en concepto de "Venta de Activo Fijo", previa deducción de lo adeudado en concepto de "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Defensa Civil".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE
DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.